ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por el Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por el Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Alcalde Subrogante y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Dr. Johmson Ritter Gómez Ruales, Procurador Sindico y el Ing. Mauricio Celi, Jefe de Turismo. El señor Alcalde Subrogante saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General indicando que existe la asistencia de los cuatro señores concejales y la Máxima Autoridad, existiendo el quórum reglamentario. El señor Alcalde Subrogante declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H41 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, realizada el día sábado 09 de agosto de 2025. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 032-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 13 de agosto de 2025. **6.** Conocimiento y resolución sobre el proyecto denominado: ´´FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHWA SAN CARLOS.´´ **7.** Clausura. Seguidamente el señor Alcalde Subrogante solicita al Seno del Concejo se incorpore dos puntos adicionales al orden del día respecto a lo siguiente: a) **Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N° 013 ubicado en la manzana N° 05, zona 09, sector 02, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.** b) **Análisis y resolución sobre la designación del Concejal para que integre el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de La Joya de los Sachas, conforme lo establece el artículo 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en concordancia a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 3 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO**

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2025

DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel quien MOCIONA se apruebe la incorporación de dos puntos al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar la incorporación de dos punto adicionales al orden del día: **7.** Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N° 013 ubicado en la manzana N° 05, zona 09, sector 02, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **8.** Análisis y resolución sobre la designación del Concejal para que integre el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de La Joya de los Sachas, conforme lo establece el artículo 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en concordancia a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 3 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. El señor Alcalde Subrogante pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien MOCIONA aprobar el orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. El señor Alcalde Subrogante dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Aprobar por unanimidad el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, realizada el día sábado 09 de agosto de 2025. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 032-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 13 de agosto de 2025. **6.** Conocimiento y resolución sobre el proyecto denominado: ´´FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHWA SAN CARLOS. ´´ **7.** Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N° 013 ubicado en la manzana N° 05, zona 09, sector 02, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **8.** Análisis y resolución sobre la designación del Concejal para que integre el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de La Joya de los Sachas, conforme lo establece el artículo 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en concordancia a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 3 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **9.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL**

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2025

ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, REALIZADA EL DÍA SÁBADO 09 DE AGOSTO DE 2025. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta de sesión conmemorativa, mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Alcalde Subrogante interviene expresando que: `` *compañeros concejales en su tablet existe la documentación en digital que se nos ha proporcionado dentro del término legal, en la cual está los documentos en digitales que vamos a necesitar para tratar este punto. Dentro de eso, está la acta de sesión conmemorativa, la cual se realizó por los 37 años de vida política de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas, la misma que se realizó el día sábado 9 de agosto del año 2025. La cual consta de dos fojas y en la cual también estuvo conformada por nueve puntos. Hemos tenido el suficiente tiempo para analizarla. Compañeros concejales, pongo a disposición de ustedes el micrófono para que intervengan y mocionen sobre la aprobación de esta acta de sesión conmemorativa.* `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien MOCIONA que: `` *se participó en esta sesión en verdad por un año más de esta vida jurídica y política de nuestro cantón, siendo partícipes con toda la ciudadanía, donde se realizaron los reconocimientos a personas que han trabajado por nuestro cantón. En base a toda la documentación que tenemos presento la moción para que sea aprobado esta acta correspondiente a la sesión conmemorativa de cantonización del cantón del día sábado 9 de agosto.* `` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien APOYA la moción diciendo que: ´´ *como bien manifestaba la compañera Amalia Salazar, esta sesión fue gracias al símbolo de aquí de nuestro cantón, de nuestras actividades de nuestras fiestas. Agradecerle también a cada una de las personas que nos acompañaron, con como bien conocemos prácticamente se trataba a dar a conocer y a dar esos reconocimientos a aquellas personas que realmente eran merecedoras de aquellos reconocimientos y lo queríamos hacer en este en este evento. Una de las actividades que realizamos fue una reunión muy acogedora, una reunión donde prácticamente se puede decir podíamos hablar de nuestra de nuestra vida política como cantón. Agradecerle también a cada uno de los que nos apoyaron y por ello quiero dar apoyo a la moción presentada por la compañera Amalia Salazar para que esta acta sea aprobada.* `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN CONMEMORATIVA, realizada el día sábado 09 de agosto de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 032-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta Nº 032, mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Alcalde Subrogante interviene expresando que: ´´ *compañeros concejales, de la misma forma, existe también la documentación suficiente para tratar este punto dentro de sus portátiles, en la cual está, en este caso está la acta de sesión ordinaria número 032-CM-GADMCJS-2025, la misma que se realizó el día miércoles 13 de agosto del año 2025; la misma que consta de cuatro fojas, la cual se trataron temas muy importantes en beneficio de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas. Para lo cual compañeros concejales, pongo a disposición de ustedes el micrófono para que intervengan y*

mocionen para la aprobación de esta acta de sesión ordinaria número 032. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien MOCIONA que: ´´ *en calidad de concejal decirles compañeros concejales que se nos ha entregado con anticipación la documentación respectiva por parte de secretaría, en la cual tuvimos la oportunidad de conocer el acta con anticipación, revisar y analizar cada uno de los puntos que se trató en esta sesión del día miércoles 13 de agosto, en la cual si existe alguna inconformidad o algún cambio que se requiera realizar, sería el momento oportuno para que se pronuncie cada uno de ustedes. Al no ser así, al estar a conformidad, en calidad de concejal mociono de que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de la sesión que se realizó el día miércoles 13 de agosto del año 2025. La acta de la sesión ordinaria es la número 032-CM-GADMCJS-2025.* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción diciendo que: `` *precisamente se trataron temas muy importantes, por lo tanto apoyo la moción que presenta el compañero concejal Darwin Rojel.* `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 032-CM-GADMCJS-2025, realizada el día miércoles 13 de agosto de 2025. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO: ´´FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHWA SAN CARLOS.´´** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 073-C-GADMCJS-2023. 2. Documento de fecha 14 de junio de 2024. 3. INFORME TÉCNICO N.° 001 - GR-UT-DGTCDN-GADMCJS-2025 INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO", que dice: ´´ *9. CONCLUSIONES. • Se ha verificado que la solicitud de equipos de cómputo, impresoras y mobiliario para el emprendimiento turístico Panga Wasi no puede ser atendida directamente debido a que el emprendimiento no cuenta con personería jurídica ni está registrado ante el Ministerio de Turismo como Centro de Turismo Comunitario. • La Comuna Kichwa San Carlos, al estar formalmente constituida y contar con personería jurídica, es la entidad más adecuada para recibir los recursos mediante un convenio de donación, conforme a lo establecido en la Resolución de Concejo No. 073-C-GADMCJS-2023, lo que permitirá fortalecer el turismo comunitario en beneficio de la colectividad. 10. RECOMENDACIONES. • Elaborar un proyecto técnico-administrativo que justifique la necesidad y viabilidad de la donación de equipos de cómputo, impresoras y mobiliario a la Comuna Kichwa San Carlos, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente. • Iniciar el proceso correspondiente para la contratación y adquisición de los bienes requeridos, en cumplimiento con los procedimientos administrativos y legales del GAD Municipal, para garantizar la correcta ejecución del proyecto y el fortalecimiento del turismo comunitario en la zona.* ´´ 4. Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2025

EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICKWA SAN CARLOS. 5. COMPROMISO PRESUPUESTARIO 897. COMPROMISO PRESUPUESTARIO 930. 6. INFORME MOTIVADO Nº1 GADMCJS-DGTCDN-UT-GR-2025, que dice: *´´ 12. CONCLUSIONES • Se constató que el marco legal vigente respalda este tipo de requerimientos y, al mismo tiempo, contribuye al cumplimiento de los objetivos planteados en la Agenda 2030 (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan Integral para la Amazonía 2021-2025, el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023 2027, el PDOT 2024-2027, así como en las ordenanzas y resoluciones emitidas por el Concejo. • La información recopilada resulta pertinente y cumple con los parámetros habilitantes establecidos en la Resolución de Concejo N.º 073-C-GADMCJS 2023, para proceder con la formalización del convenio de cooperación destinado a la donación de los siguientes bienes a la Comuna Kichwa San Carlos: una computadora de escritorio, una impresora, una silla y un escritorio. Esta decisión se sustenta en el análisis de la documentación y normativa legal correspondiente. 13. RECOMENDACIONES • Se recomienda formalizar un convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y la Comuna Kichwa San Carlos para la donación de los respectivos bienes, con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL YCOMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHKWA SAN CARLOS."* 7. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0682-M-GD, que dice: *´´ (…) una vez realizado el control previo a la elaboración del Convenio se evidencio que no se ha dado cumplimiento al Art. 13 "Contando con todos estos documentos, se dignará señora Alcaldesa incorporar dentro del orden del día de la sesión que estime pertinente, a efecto de que el Concejo Municipal se pronuncie respecto al proyecto", de la "RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA REALIZAR DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EDUCACIÓN, SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DONACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", Una vez realizado este procedimiento se remitirá a Procuraduría Síndica con el fin de elaborar el respectivo convenio acorde a lo estipulado en el artículo 14 de la indicada Resolución. Particular que solicito por segunda ocasión, con la finalidad de dar continuidad a lo solicitado. ´´* 8. Oficio Nro. GADMCJS-DGTCDN-2025-0116-OF-GD, que dice. *´´ (…) "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHKWA SAN CARLOS." Con este antecedente, REMITO a usted, señora Alcaldesa, la presente documentación a fin de que se sirva incorporar el proyecto dentro del orden del día de la sesión que estime pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 antes mencionado. Una vez cumplido este procedimiento, se deberá remitir el expediente completo a la Procuraduría Síndica con*

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2025

el fin de que se proceda a la elaboración del respectivo convenio, (…) ´´ Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-9135. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Interviene el señor Alcalde Subrogante expresando que: *´´ en el medio digital, existe la documentación respectiva para tratar este punto, la cual ahí se ve explícitamente nueve carpetas para tratar este punto en este caso sobre un convenio de fortalecimiento del turismo rural, en este caso para la comuna kichwa San Carlos, en la cual en este caso es un convenio con el Centro Turístico Panga Wasi, la cual vamos a tratar en este momento.* `` Y, solicita la intervención del Ing. Mauricio Celi, Jefe de Turismo, para la explicación pertinente, el mismo que manifiesta: `` *para poner un poco en contexto el punto del orden del día, quiero referirme principalmente desde dónde nace, ¿no?, que es una solicitud por parte, en este caso de quienes conforman el grupo de turismo comunitario de la comuna kichwa San Carlos. Es el emprendimiento Panga Wasi, los mismos que están en un proceso de legalización ante el ente rector, que es el Ministerio de Turismo, y posteriormente tendrán su categoría de centro de turismo comunitario. Siendo así, nace a través de una solicitud en el año 2024, realizando la solicitud respectiva de mobiliario y equipo informático, justamente para mejorar sus capacidades en promoción y sobre todo en comercialización. En ese sentido, realizamos lo que corresponde técnicamente con un informe de viabilidad técnica y solicitamos la autorización para un perfil de proyecto y posteriormente la adquisición de estos insumos. Por lo cual quiero referirme que actualmente los insumos ya se encuentran en la institución y ahora lo que nos falta es justamente poder continuar con la elaboración del convenio y se lo hace específicamente con la comuna kichwa San Carlos, porque es la institución, por así decirlo, con personería jurídica que cumple con todos los requisitos para poder donar mediante convenio de acuerdo a lo que establece la resolución de concejo 073 del año 2023. En ese sentido, entiendo que tienen ustedes toda la documentación y quisiera referirme que para poder continuar con el trámite correspondiente es necesario esta reunión en la cual se solicita en sesión de concejo la aprobación de la propuesta de este proyecto que acabo de mencionar y esta propuesta debe ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal. Una vez que se cuente con esta aprobación, el área jurídica tendría que realizar en este caso el convenio respectivo y posteriormente ponerlo nuevamente en una sesión de concejo para su aprobación y ya ejecución respectiva. Quiero mencionarles también que el proyecto de turismo comunitario Panga Wasi en el cantón La Joya de los Sachas es el primero que estamos trabajando en el cual le vamos a otorgar la calidad de turismo comunitario ante el ente rector. Estamos trabajando con ellos y me refiero a que sería el primero en el cantón que está trabajando en este sentido ya varios años y por ende ha solicitado esta ayuda. Es un emprendimiento y un proyecto de turismo comunitario que requiere y merece estos insumos y obviamente esta ayuda a través del convenio. Quisiera además mencionar que todos los documentos que solicita o requisitos que menciona la resolución 073 están revisados y se ha elaborado un informe, un informe motivado en el cual indica que sí se cumple con estos requisitos.*`` Seguidamente solicita la intervención del Procurador Sindico, para la explicación pertinente, el mismo que manifiesta: `` *como es conocimiento, existe una resolución donde se establece que para la elaboración de un convenio, primeramente se tiene que aprobar el proyecto, el proyecto ha sido expuesto en forma ilustrada, detallada y muy precisa por el compañero*

técnico de turismo y si bien es cierto se prohíbe mediante el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas las donaciones, pero en este caso se trata de un emprendimiento. En el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, igualmente, faculta que, si se puede hacer donaciones cuando se trata de proyectos de inversión, investigación, educación y en este caso turismo y emprendimiento. Constitucional y legalmente se da la viabilidad favorable para que se pueda suscribir el convenio. Hay que aclarar de que también la Constitución establece una protección al patrimonio cultural de las nacionalidades y pueblos indígenas. En el sentido, en el artículo 57, la Constitución establece los derechos y beneficios que gozan los pueblos de nacionalidades indígenas y al ser este proyecto dedicado y dirigido para un pueblo y nacionalidad indígena, legalmente es viable la suscripción del convenio y la aprobación de este proyecto. `` Interviene el señor Alcalde Subrogante, quien expresa que. `` *bueno compañeros, como ustedes ya escucharon, ambas partes, y también dentro de la documentación está a todo. En este caso hay el pedido del compañero Ángel Machoa, quien es el presidente de ahí de ese centro de turismo comunitario. Como dijo muy bien, no se puede donar a un ente sin ser legalmente constituido, pero como la comuna en este caso comuna San Carlos tiene personería jurídica, se va a hacer y por intermedio de ellos para poder ayudar en este caso a ese emprendimiento turístico como se llama Panga Wasi, el mismo que es como dijo el compañero Celi, prácticamente el primer centro turístico que estaría abriéndose aquí en lo que es el cantón La Joya de los Sachas y el mismo está realizando los trámites respectivos para obtener permisos en este caso del Ministerio de Turismo, la cual felicitamos a los compañeros que están haciendo ese trabajo, en este caso de las nacionalidades. Ya creo que todos aquí hemos ido a visitar, es un bonito centro turístico comunitario. El mismo está haciendo quedar muy bien a lo que es el cantón La Joya de los Sachas y como autoridades y tenemos en este caso la obligación de apoyar a los centros turísticos, que quieren salir adelante y hacen quedar bien a nuestro cantón.* `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien anuncia que: `` *realmente este es un proyecto de entrega de instrumentos tecnológicos a un centro turístico. Me imagino que esto va en comodato, ¿no es cierto? ¿O es donación directa señor técnico? Donación directa. Ya, eso una pregunta, compañero jurídico, si la ley lo permite hacer eso, porque anteriormente se daban estos instrumentos en comodato a instituciones educativas, algunas asociaciones y bodega entregaban en comodato y luego después de un tiempo recuperaba, pero ese criterio quisiera saberlo. Parte número uno. Lo otro, es que me gustaría que en el proyecto cuando venga a sesión de concejo tienen que revisar bien los objetivos generales y específicos deben coordinar, deben ser medibles y deben tener secuencia con el general. No le comprendo, la verdad que bueno, yo también he hecho proyectos, también me han observado, me han mandado a repetir y la verdad que no le encuentro sincronización entre el general y los específicos. Por otro lado, yo pienso que el cronograma de actividades, como este proyecto ustedes lo están presentando, debieron actualizarlo al cronograma. Por ejemplo, aquí tenemos el cronograma detallado que en abril ya deberíamos estar comprando los bienes, en marzo y ya estamos julio, agosto. Este cronograma debió haber sido modificado para que venga acá a la sesión de concejo ya bien modificado y ordenado. Son pequeños detalles que a la larga nos pueden causar inconvenientes*

administrativos y yo sí les pido a los jefes departamentales que antes de pasar la información revisen bien, analicen bien para no tener nosotros que algún rato aprobar algo que está mal orientado o de pronto me equivoco. Compañeros, eso no más. Que se haga esos cambios, me imagino que nosotros hemos de dar por conocido y la señora alcaldesa o el señor alcalde subrogante, la potestad en la cual en la ordenanza rige que hasta $20.000 ella puede aprobarlos, no habría ningún problema aprobaría directo, pero sí sugiero que se hagan esos cambios y se analice bien. `` Se concede la palabra al Procurador Sindico, para la aclaración de la inquietud del Concejal Ing. Darwin Rojel, mismo que informa: ``*como había dicho anteriormente, si bien es cierto el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prohíbe las donaciones, pero el reglamento aclara de que sí se puede hacer donaciones cuando se tratan de proyectos de inversión. En este caso es un proyecto de inversión que está dedicado a un pueblo y nacionalidad indígena legalmente constituido y la inversión es en el emprendimiento y en el sector turístico. En ese caso, la sugerencia es que se haga como donación porque se tratan de bienes muebles y se entreguen en comodato, estos tienden a destruirse con su uso. Si fuera un bien inmueble, ahí se sugeriría un comodato, pero como se trata bienes muebles, estos se destruyen con su uso y mal podríamos nosotros después de que se concluya el comodato retirar esos bienes cuando ya son inservibles. Por eso se sugiere que sea en donación.* `` Se concede la palabra al Jefe de Turismo, quien menciona que: `` *respondiendo un poco a la inquietud que tiene con respecto a la adquisición de los insumos que no tiene concordancia al cronograma. Inicialmente cuando tomé la palabra había mencionado que los bienes ya se encuentran en la institución. Eso significa que, claro, no lo mencioné, pero el proceso de adquisición iniciamos tempranamente de acuerdo al cronograma, es decir, que para el mes de mayo ya teníamos los bienes aquí, tenemos ya con actas de entrega, incluso está pendiente de pago en el área financiera, sin embargo, no se ha podido avanzar con el pago a los proveedores, justamente porque nos hace falta la parte del convenio que asegure la entrega final. Sin embargo, respondiendo nuevamente, desde el mes de mayo que ya salieron las órdenes de compra, los bienes ya han sido recibidos, quiere decir que hemos cumplido con el cronograma que establecimos en el perfil del proyecto. Y el otro asunto es sobre el objetivo general y los específicos del perfil, si tiene consecuencia, es bastante pertinente, ya que los objetivos específicos, en el caso del perfil del proyecto sustentan al objetivo general, el cual es fortalecer la gestión administrativa, operativa y logística y mediante la implementación de herramientas tecnológicas y equipamiento de oficina. Para esto uno de los objetivos específicos es primero realizar un diagnóstico de las necesidades del emprendimiento, contar con el instrumento legal que permite efectuar un seguimiento y para eso es justamente el convenio que estamos tratando y realizar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios que también es parte del de la metodología del perfil y adicional también es parte del convenio que se va a realizar. Técnicamente considero que los objetivos específicos tienen consecuencia el objetivo general que estamos alcanzando a la final el cumplimiento del del mismo.* `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien pregunta que: `` *usted me explica, me dice que estos estos materiales ya están comprados, este proyecto es para donación nomas ya, ya no es para la compra. Esto es para donar. Pero el cronograma sigue, que si lo vamos a hacer en esta fecha debería actualizar el*

cronograma, porque está en abril el cronograma. `` Interviene el Jefe de Turismo, quien responde que: `` *ese cronograma se lo efectúa en base a la adquisición de los bienes. El perfil del proyecto, prácticamente el cronograma que tenemos ahí se basa en la adquisición, es decir, en el proceso de adquisición de los bienes que estamos en este caso adquiriendo mediante un proceso de catálogo electrónico, lo cual simplifica bastante el tema de documentación y hace que los bienes ingresen con más prontitud a la institución. El cronograma que está establecido en el perfil del proyecto responde básicamente al proceso de adquisición de bienes más no a la elaboración del convenio, porque medir en tiempo la elaboración del convenio, como podemos observar, ha pasado un tiempo prudente para lo mismo. Depende de varios factores en este caso y uno de ellos y los principales es que la comuna en este caso obtenga todos los requisitos que corresponden. Por eso es que ya estamos en el mes de agosto con todos los requisitos y en ese sentido ya solo faltaría la firma del convenio. Igual la comunidad y el emprendimiento están al tanto de todo lo que estamos realizando, y que están en próximas para la entrega de los mismos. Obviamente ellos saben muy bien cómo se maneja este tema, sobre todo la resolución 073. Se les ha explicado, nos hemos sentado en varias reuniones para indicarles de qué se trata justamente lo que mencionamos, ¿no? La diferencia entre un comodato y una donación. Se les ha explicado también esta parte al área donde vamos a entregar. Considero que de parte y parte hemos sido claros con la comuna en los tiempos también de cómo nos hemos ido manejando. Ellos también han estado en el seguimiento de los trámites indicándonos dónde están los bienes. Se ido a que vean sus bienes cómo están, las cualidades, con ellos se ha trabajado este asunto, así que por parte de ellos están claros y entiendo que aceptan también los bienes que hemos comprado. Sobre el tema de las obligaciones, en la misma también resolución 073 se habla también de las obligaciones que debe contar en este caso el convenio. Sin embargo, también en el informe motivado que realizamos nosotros también hablamos en una parte de las obligaciones que en este caso tendría la comuna kichwa San Carlos con respecto al uso de los bienes y el mantenimiento de los mismos.* `` Interviene el Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien anuncia que: ``*yo diría que en el punto sexto ya no debería ser aprobación del proyecto porque este proyecto ya fue aprobado para la compra. Debió haber sido aprobado para la compra de los materiales con anticipación, porque no van a poder comprar sin el proyecto. Ya fue aprobado. Solo el convenio debería la señora alcaldesa aprobar porque ya para la compra que ya hicieron con anticipación, usted me dice que ya han comprado, ¿no es cierto? debió haber habido el proyecto, la partida y compraron. Ya me imagino que ya está aprobado, por eso compraron. Entonces ahorita no debería venir para aprobación porque ya solo para la elaboración del convenio, no más para aprobar el convenio.* `` Interviene el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien anuncia que: `` *considero que la puntualización del compañero Darwin Rojel es muy cierta en el sentido de que, para realizar la adquisición de los bienes, ya sea que estaban contemplados en el PAC, en el POA, para realizar esta contratación se debió realizar la proyección, que en este caso es el proyecto técnico para la justificación de la compra. En este caso, considero que, para nosotros aprobar un proyecto de donación, sería en este caso un proyecto por justificar por qué vamos a donar esos esos bienes a dicho grupo social legalmente constituido. En este caso creo que debería tomar la forma el*

proyecto presentado al seno del Concejo Municipal para la donación de bienes. En este caso, revisando y de manera puntual, el proyecto está para la compra de los bienes que con el que fue al principio. En este caso, nosotros deberíamos generar un proyecto para justificar la donación y en base a ese proyecto deberían estar las obligaciones tanto de la parte que recibe y así mismo las condiciones de la parte que entrega en donación, las cápsulas a cumplir. Y en este caso dentro de este proyecto no tenemos eso para que pueda generar la parte jurídica lo que corresponde el convenio de transferencia gratuita o donación. `` Se concede la palabra al Procurador Sindico, quien menciona que: `` *coincido con el señor concejal, lo que debe enfocarse el proyecto es para que se establezcan las obligaciones tanto del donante como del que van a recibir la donación, los donatarios. En este caso, el proyecto debería enfocarse en nosotros vamos a hacer una donación de unos equipos y la comunidad a qué se obliga, qué obligaciones, o qué compromisos va a asumir por el hecho de que ya están adquirido los bienes. Bueno, los bienes se adquirieron en cumplimiento de la planificación establecida por la dirección, ¿no es cierto? Y que también se encuentra presupuestado, está dentro de la ordenanza presupuestaria. Se contemplaba tanto dentro del POA del PAC y también tiene su debido presupuesto y en ese sentido, de acuerdo a la planificación de la dirección han procedido a la adquisición. Ahora lo que faltaría es que aquí el concejo resuelva sobre las obligaciones y compromisos que van a asumir el convenio, tanto los donantes como los donatarios.* `` Se concede la palabra al Jefe de Turismo, quien menciona que: `` *como pueden observar en sus documentos digitales en el perfil del proyecto, el perfil del proyecto, además de la adquisición de los bienes, también fue concebido justamente en la finalidad, es decir, hacia quién va a dirigirse y cuál es el medio. Hacemos un análisis desde el numeral 10.1, donde se menciona el plazo, hablamos de que una vez que se realice el proceso de adquisición de bienes, se realizará el trámite correspondiente para el convenio de donación de bienes para la comuna kichwa San Carlos, conforme a la resolución del concejo 073, es donde inicialmente mencionamos que la adquisición de bienes una vez que se realice empezará el proceso de donación mediante el convenio. Y asimismo en el 10.3 en la estrategia de ejecución hablamos en el gráfico prácticamente de todo el proceso y entre ellos está en el número siete, una vez que se realiza el procedimiento ya de adquisición de la solicitud de pago y todo lo que conlleve el proceso de adquisición, habla del convenio de transferencia de donación en el cual se habla de recopilar información, elaborar y suscribir convenio y posteriormente la entrega de bienes. Y en el último número está el seguimiento que ya corresponde a las visitas periódicas, informes y reportes que se van a derivar del convenio también, ¿no?, donde sí se menciona las obligaciones en este caso del administrador del convenio y eso por una parte, ¿no? Que sí se lo menciona desde el perfil del proyecto y adicional a eso también en el informe motivado que estamos realizando, lo cual nos pide la resolución 073, hablamos también de cuáles son obligaciones en este caso del administrador del convenio. Estamos hablando claramente cuáles son las obligaciones, la terminación del convenio, la restitución de recursos, aportes de la comuna kichwa San Carlos en términos de custodia, mantenimiento, responsabilidad del beneficio, el plazo del mismo convenio, si se lo habla. Yo sugiero que se pueda proceder en este caso a la a la aprobación de esta solicitud y se pueda dar el siguiente paso, que sería en este caso la elaboración del convenio, tomando en consideración que desde el inicio del*

proceso de adquisición ya se consideró la donación de bienes mediante este método que sería el convenio. Con eso considero de que estamos cubriendo todas estas aristas de que quizás los bienes mediante adquisición no tenían un final, pero lo estamos observando que sí tiene consecuencia. `` Interviene el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien anuncia que: `` *en base a lo expuesto dentro de la parte técnica, lo que sí deberíamos ser puntuales y adjuntar, es la información de las responsabilidades, la contraparte por parte del grupo beneficiado en este caso, para poder complementar la base legal dentro de esto, porque si llega el proyecto a lo que corresponde la parte jurídica, no vamos a tener la normativa para decir por qué se puede incumplir el convenio o por qué se puede dar por terminado el convenio. Creo que sería oportuno de que dentro de estos informes tengan las responsabilidades que van a tener los beneficiarios dentro de estas donaciones de transferencias gratuitas en calidad de donación.* `` Se concede la palabra al Jefe de Turismo, quien menciona que: ``*puntualmente lo que quiero es rescatar lo que dice la resolución, ¿no? La resolución establece que uno de los requisitos que debe presentar en este caso la comuna kichwa San Carlos es realizar una memoria descriptiva en la cual también existe información que va a servir para la misma elaboración del convenio. Y adicional a esto tenemos el informe de pertinencia o de viabilidad, el cual responde a que se cumple con todos los requisitos, en este caso entregados por la comuna y también se menciona las obligaciones y cierta información que es de mucha ayuda para la elaboración del convenio. Adicional a esto, obviamente estamos abiertos a cualquier sugerencia que tengamos que realizar si hace falta quizás algo de información, hacer un trabajo ya directo entre procuraduría síndica con la unidad de turismo para ir entregando la información que se requiera, ¿no? Y obviamente ser el vínculo con la comuna para la elaboración del convenio. Eso sería mi aporte y mi sugerencia es que se pueda proceder a la aprobación en este caso para la elaboración del convenio y posteriormente hacer ya el trabajo técnico entre el área jurídica y el área técnica de turismo para la elaboración del mismo.* `` Interviene el señor Alcalde Subrogante, quien expresa que. `` *compañeros concejales, creo que ya hemos escuchado en este caso la intervención tanto del área técnica como el área jurídica y en la cual tenemos dentro de la documentación digital que existe en nuestra tablet estaba también el informe motivado y en la cual estoy de acuerdo también con los compañeros concejales, queremos apoyar siempre en este caso a los emprendimientos y qué más a los emprendimientos de las nacionalidades, pero también queremos que asimismo esas ayudas técnicas como son en este caso una computadora de mesa, un escritorio, una impresora, le den un buen uso, porque eso es lo que estamos nosotros como concejales, precautelando para que le den un buen uso y perdure un buen tiempo en esos emprendimientos y que va a servir para ellos mismos. De mi parte yo también ya veo que aquí está en el informe está la sugerencia de todo eso. Inclusive ahí está lo que dice terminación del convenio. Ahí está indicando algunos puntos por la cual se va hacer la terminación del convenio. Y de nuestra parte también solicitarle si ya se hace esa donación como área de nacionalidades, como área de turismo, hacer la respectiva inspección o siempre para ver cómo están esas ayudas que estamos dando nosotros como municipio para que le den un buen uso. Creo que en eso estamos todos de acuerdo, todos los compañeros concejales, que se dé un buen uso y perdure un buen tiempo en beneficio de esos*

centros comunitarios de las nacionalidades. `` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA que: `` *hemos escuchado la intervención de cada uno de los compañeros concejales con sus inquietudes. También conocemos de cerca el trabajo de Panga Wasi, de la organización de Panga Wasi y sabemos que ha sido un trabajo en equipo comunitario, como bien se hacía mención hace un minuto, de cómo se desempeña Panga Wasi y cómo trabajan de manera coordinada con el propósito de mejorar la vida económica y también poder darles apertura a los turistas que llegan a visitar y que lo hacen muy seguido. Y Panga Wasi es una de los centros turísticos más organizados que tenemos dentro del cantón. En este caso, señor alcalde, tenemos también todos los informes técnicos motivados, como usted hacía mención, se ha mencionado de la parte técnica que Panga Wasi cumple con todos los requisitos, que se ha hecho los proyectos en base a las normas que tenemos en el gad municipal, que se ha cumplido con todas las normas correspondientes y en este caso estamos listos ya para hacer la entrega porque ya contamos con los equipos dentro de las casa del gobierno municipal y hemos cumplido con todo y aquí lo que estamos solicitando, en este caso está solicitando sería la aprobación del proyecto para donación, ¿verdad? Señor alcalde, quisiera elevar a moción para que sea aprobado el proyecto de fortalecimiento para donación de los equipos de oficina que servirán para tener un manejo adecuado de la parte administrativa y la parte promocional de la Asociación de Turismo Comunitario Panga Wasi de la parroquia San Carlos. Como vuelvo menciono, han hecho un trabajo, han hecho una solicitud, han cumplido con cada una de las de los requisitos que se les ha solicitado. Por tanto, yo mociono para que este proyecto de donación sea aprobado en el seno del concejo.* `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien también mociona que: `` *yo quiero mocionar de que el punto número sexto, punto de aprobación del proyecto. El proyecto ya debió haber sido aprobado anteriormente y ahorita no tenemos que aprobarlo si ya está comprado. No debería estar como aprobación del proyecto. En segundo, debería haber un informe motivado más bien ya para el manejo de este proyecto para que concuerde con el futuro convenio que se va a firmar con ellos. Haríamos mal en aprobar un proyecto que ya se compró. O sea, yo no entiendo cómo se debería aprobar un proyecto que ya se compró, que ya está solo entregar, solo firmar el convenio y entregarse. Eso debería haber sido antes. Por lo tanto, yo si mociono de que deberíamos este punto más bien manejarlo con la aprobación del convenio o si no debió haberse adjuntado un informe motivado en la cual se justifique ya la implementación de este proyecto, no la aprobación del proyecto. Esa es mi moción de que debía haberse entregado un informe motivado. En tal caso, yo mociono que este tema se suspenda y se vuelva en la otra sesión a probar ya el convenio, no el proyecto, o el proyecto justificado.* `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien anuncia que: `` *aclarando primero que nada, que toda acción que se realice para el bienestar del cantón La Joya de los Sachas y cada uno de sus de sus grupos sociales y económicos son bienvenidos. Ojo, aclarando que no estoy en contra de la donación de bienes para este grupo que se dedica al turismo comunitario, que es Panga Wasi, el cual es uno de los proyectos que mejores resultados está dando dentro de esta administración. Están aprovechando los recursos y la ayuda que como gobierno municipal les estamos brindando. Pero sí es importante tener en cuenta que los procedimientos los debemos realizar de la mejor*

manera, ya que tarde o temprano nosotros vamos a ser observados por los malos procedimientos que realicemos dentro de esta aprobación. Lo que sí sería importante, aparte de cambiar el orden del día, sería importante que se motive mediante un informe, un informe de donación del procedimiento que se va a dar para el proyecto y en el cual se visualice la donación. El proyecto que tenemos nosotros actualmente adjuntado es para la compra. Es un proyecto general, en el cual nosotros no podemos aprobar. ¿Por qué razón? Porque ya lo aprobó el coordinador del área de turismo, en este caso de del señor Juan Jurado. En este caso nosotros no podemos aprobar un proyecto que ya está aprobado, pero sí podríamos aprobar un proyecto en el cual nos diga proyecto para la ejecución del proyecto, perdón, y la donación de los bienes. Ahí sí ya sería algo muy diferente en la cual ya cambiaría, estaríamos dentro de la resolución que tenemos como guía, que menciona que debemos aprobar como seno del Concejo Municipal el proyecto para posteriormente se realice el acto de donación que es con el convenio. Si el convenio pasa de los $20.000 necesita la aprobación del seno del Concejo Municipal, pero si el acto de transferencia es menor a $20.000, en la próxima sesión de concejo se pone en conocimiento del acto ejecutado por el ejecutivo. En este caso dice que tiene un presupuesto de más menos $1.500 más o menos. En la sesión próxima nosotros lo único que aquí deberíamos aprobar es el proyecto y la próxima reunión nos pondrían en conocimiento ya cuando se ejecute la firma del convenio, que eso sería así. Nosotros no aprobamos ese convenio por el valor, pero sí debería el informe que tenemos que aprobar el proyecto debería estar direccionado a lo que corresponde el acto de donación.``* Se concede la palabra al Jefe de Turismo, quien menciona que: *`` es importante que podamos puntualizar algo. Una cosa, obviamente, es el proceso de adquisición de bienes y el otro es la parte de la donación, que si bien es cierto deben tener consecuencia. La resolución 073 es específicamente para hablar en términos de donación. Establece criterios y orientaciones generales para realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas. Y en esta resolución, uno de los requisitos que nos exige es justamente un informe motivado, el mismo que nos menciona el concejal Calero. En ese sentido, el informe existe. El informe existe y el informe al final recomienda justamente formalizar un convenio de cooperación entre el convenio entre el gobierno autónomo descentralizado municipal La Joya de los Sachas y la comuna kichwa San Carlos para la donación de los respectivos bienes con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto. Quiere decir que, el informe existe y el informe es específicamente y habla de la donación de estos bienes. Sí estamos cumpliendo con el informe que lo sugiere el compañero concejal, que además es un requisito que lo establece la misma resolución 073. Más bien mi sugerencia es que se apruebe la continuación en este caso de la elaboración del convenio en esta reunión. Eso nos permite que el área jurídica realice, obviamente, la parte del convenio en base a todo lo que nos sugiere los requisitos de la resolución 073 que está cumpliendo y posteriormente ese convenio entrará nuevamente al pleno del Concejo para su análisis y obviamente su aprobación y posterior ya entrega de los bienes. Lo que quiero decir es que, hacer un informe adicional estaríamos primero saliéndonos de lo que dice la resolución, porque la resolución ya establece un informe y el informe existe, existe una memoria descriptiva también que lo hace la comuna, que existe y es otro requisito y adicional todos los adjuntos que están dentro del trámite. Desde mi punto

de vista técnico, el documento del informe motivado y de viabilidad para la elaboración del convenio está y están algunos análisis que sí me gustaría ya analizarlos desde la parte ya jurídica, que eso es lo que nos pide, ¿no?, el informe. Es mi recomendación más bien para el pleno del concejo, que en esta reunión más bien se formalice o se autorice la continuación del trámite y la elaboración del convenio. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien anuncia que: `` *dentro de del informe técnico 01-DGTCDC-GADMCJS-2025, informe de viabilidad técnica y legal del proyecto fortalecimiento del turismo rural y comunitario del 4 de febrero del 2025. En la antepenúltima foja dice en recomendaciones, en el punto número 10, elaboración de un proyecto técnico administrativo que justifique la necesidad y vialidad de la donación de los equipos de cómputo, impresoras y inmobiliario a la comuna kichwa San Carlos, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente. ¿Cuál es ese? Es el que tenemos aquí adjuntado, si no me equivoco. Ahora, mi pregunta clara y concisa. ¿Con este informe que ustedes presentaron, ¿realizaron la compra o esto es parte del proceso para la adquisición? ¿Este es el informe para la adquisición? El que nos presentan aquí es motivando para la donación y hay otro informe que es para la adquisición. Es que ahí ya es diferente el concepto porque al principio nos dicen que este es el informe con el que se realizó el proceso completo, pero debe haber un informe, si este es el informe que está motivando la donación, debería haber un informe adicional para lo que genera la compra porque son diferentes procedimientos administrativos.* `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien menciona que: ``*justamente quiero recalcar dentro de lo que hablaba del informe que sí nos presenta y está la motivación se encuentra para la donación donde claramente dice en su numeral 10 aportes de la comuna kichwa San Carlos la custodia y mantenimiento. Nos habla ya de garantizar el cuidado del buen uso, cuidado de mantenimiento adecuado de los bienes. Designar un lugar adecuado para ubicar los bienes. Delegar un responsable del comité para supervisar el uso correcto de los usos de los bienes entregados y la responsabilidad del beneficiario, nos habla todo el caso fortuito o fuerza mayor surgida en los beneficiarios. Es decir, que sí tenemos todo el informe de motivación. Si nosotros revisamos también contamos con las certificaciones presupuestarias, con el perfil del proyecto, con el informe de viabilidad técnica, con la solicitud. La observación sería aquí dentro del informe jurídico donde nos indica que una vez realizado este procedimiento se remitirá a la procuraduría síndica con el fin de elaborar el respectivo convenio acorde lo estipulado en el artículo 14 de la indicada resolución. Y si revisamos dentro de su artículo 14 sobre este tema, nos habla en su artículo 14, cumplido lo establecido en el artículo precedente, la Procuraduría Síndica elaborará el respectivo convenio acorde al marco jurídico vigente y las características particulares del proyecto aprobado. Para mi concepto y mi forma de revisar, lo que nos hace falta es el informe jurídico para la elaboración del convenio para la donación. Ese es el tema aquí centro, lo que nos hace falta. Yo sugiero que suspendamos este punto para la próxima sesión en donde se adjunte estos dos documentos. Es lo que nos haría falta en todo. Lo demás está todo legal porque si hablamos que ya existe un convenio es porque nosotros mismos ya hicimos una resolución donde ya se le autoriza a la señora alcaldesa firmar estos convenios. Está dentro de su orden. Solamente nos falta estas dos cosas, se adjunte estos dos temas y procedemos, yo creo que en la próxima*

sesión a tratar este punto. `` Se concede la palabra al Jefe de Turismo, quien menciona que: `` *nuevamente para poner precisar solo algunos asuntos y respondiendo un poco también al concejal Calero, en el caso de la adquisición de bienes desde que nace a través de una solicitud en este caso del emprendimiento Panga Wasi, atendemos a esta solicitud mediante un informe de viabilidad técnica, que es el que se menciona y el que lo estaban leyendo, en el cual se sugiere la elaboración de un proyecto. Sin embargo, este proyecto se lo hace en función de esta solicitud. Se aprueba, se autoriza, incluso tenemos como todo proceso de adquisición de bienes de la institución tiene que tener la autorización de la máxima autoridad para elaborar cualquier proyecto que cuenta con esta autorización. De esa forma se adquieren los bienes, con un informe de viabilidad técnica en el cual sugiere la elaboración del proyecto y el proyecto que estamos revisando, también sugiere la elaboración de un convenio. Una vez que hemos cumplido con la adquisición de los bienes, ahora estamos cumpliendo lo que nos dice la resolución 073, que es para la donación de bienes a través de la formalización de un convenio. Para la formalización de un convenio, en los requisitos que nos están solicitando están todo lo que es memoria descriptiva y ciertos requisitos de la comuna. Y adicional nos pide un informe motivado, un informe técnico del área de turismo en este caso, en el cual se habla específicamente del tema del convenio de donación. Este informe es el que les estoy presentando, en el cual afirma y da la viabilidad indicando que todo lo que se han entregado se ha cumplido por parte de la comuna y se sugiere la elaboración del convenio de donación. En ese sentido, en el artículo 13 de esta misma resolución nos habla de que una vez que se tienen todos los requisitos, el artículo 13 nos dice que la propuesta será sometida a aprobación del concejo municipal. Esa propuesta es justamente lo que les estoy mencionando, que es el informe que estamos hablando, el informe motivado y todos los requisitos que han alcanzado y han obtenido la comuna. Y el siguiente paso que es el artículo 14 nos habla que, una vez aprobada la solicitud de transferencia, la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas estará a cargo de la elaboración del convenio cuyo contenido deberá reflejar los criterios y orientaciones de la presente relación, por lo menos en las siguientes cláusulas. Desde mi punto de vista, el procedimiento está correcto. Hemos realizado la adquisición, estamos ya solicitando la elaboración del convenio una vez que se cumplido con todos los requisitos. Realizar otro informe en este caso jurídico, no sé si valdría o cabría, porque lo que nos dice la resolución 073 es la elaboración del convenio. Esa es mi sugerencia nuevamente, que sí existe el informe técnico en este caso que nos pide la resolución 073. Es importante que sí podamos definir este tema sobre sobre todo para ir cumpliendo con lo que nos dice la normativa, que sería la resolución, porque desde la parte técnica hemos realizado todo el procedimiento. Desde mi punto de vista no nos hemos saltado ningún artículo. Es más, nos hemos tomado el tiempo de revisar documento a documento para que podamos cumplir lo que nos dice la resolución. Y también cabe mencionar que incluso en el área financiera en este momento no permiten también el pago a los proveedores debido a que no se formaliza el convenio. Es importante también tomar en consideración.* `` Se concede la palabra al Procurador Sindico, quien menciona que: `` *con la finalidad de que ustedes puedan tomar una mejor decisión, el punto debería, o sea, lo que ustedes van a resolver es sobre la donación ya de los equipos, no más, solo*

la donación de los equipos y no podríamos utilizar la resolución, la ordenanza que ha emitido el concejo de que solo lo apruebe la señora alcaldesa por el valor, se trata de una donación, se trata de bienes que tiene que aprobar el concejo. Vamos a donar bienes. En el caso de esa resolución que tienen donde se establece un valor para la firma del convenio, se refiere a convenios donde el municipio va a aportar una parte, algún aporte, algún compromiso, pero aquí se trata de una donación, o sea, el instrumento por el cual vamos a hacer la donación es del convenio, pero vamos a donar bienes municipales obligatoriamente tiene que aprobar el concejo. En este punto lo que cabría es un análisis del informe y aprobación de la donación de los equipos que ya están comprados obviamente, en ese sentido sería la moción que podrían plantear. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien anuncia que: `` *dentro de la resolución del Concejo número 073-CM-GADMCJS-2023 menciona desde el capítulo 3, procedimiento para la transferencia de recursos, donde está el artículo 6 la solicitud, el artículo 7 informe previo que tienen anteriormente la documentación habilitante que debe estar dentro de este proyecto. El artículo 9, la memoria descriptiva, donde también menciona gran parte de lo que debe contener este proyecto, el confinamiento, la planificación, la certificación presupuestaria, que sí lo tiene. El artículo 13 dice claramente aprobación, la propuesta será sometida a aprobación del Concejo Municipal y es claro y concuerdo con las palabras que dice el compañero Johnson como parte de procuraduría síndica que toda donación debe ser aprobada para luego ser ejecutada por el ejecutivo, que en este caso ya no tendría que con la aprobación del producto que sería la propuesta, que estaría generándose en el informe motivado número 01, en el cual en ningún momento dentro de la resolución dice se aprobará el proyecto, dice la propuesta. Y en este informe tenemos una propuesta donde el caballero, el técnico, menciona se recomienda formalizar un convenio de cooperación entre el gobierno autónomo de descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y la comuna kichwa San Carlos para la donación de los respectivos bienes con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto, fortalecimiento del turismo rural y comunitario del cantón La Joya de los Sachas, mediante la implementación de mobiliarios y equipos informáticos para emprendimiento turístico comunitario de la comuna kichwa San Carlos, en la cual también están desarrolladas lo que corresponde las especificaciones técnicas de lo que hemos adquirido y de lo que vamos a entregar. En este caso, creo que el punto fundamental, sin desmerecer las anteriores intervenciones sería que se cambie la denominación de proyecto a propuesta, que estaría cumpliendo con el informe motivado 01, porque en este informe veo que tiene todo lo que corresponde para realizar el convenio, donde están las especificaciones técnicas de los bienes que vamos a donar, sería la aprobación de la donación en base a este informe motivado, que sería la propuesta. Esa sería una de las soluciones para aquello.* `` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien rectifica su MOCION, diciendo que: `` *en este caso hemos estado en debate, hemos escuchado también a cada uno de los compañeros sus inquietudes, nuevamente vuelvo y recalco. Por tanto, señor alcalde, me gustaría modificar un poco mi moción para que sea más entendible, más comprensible para nosotros, para todos los presentes. Señor alcalde, me gustaría modificar mi moción mencionando que quiero elevar a moción para que sea aprobada la propuesta de fortalecimiento del turismo rural*

comunitario del cantón La Joya de los Sachas, mediante la implementación del mobiliario y equipos informáticos para el emprendimiento turístico comunitario de la comuna kichwa San Carlos. Y además de eso, autorizar a la máxima autoridad para que firme el convenio de donación entre las comunas mencionadas. `` Moción apoyada por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. Se concede la palabra al Procurador Sindico, quien menciona que: `` *considerando el procedimiento parlamentario y al haber una sola moción, la misma que tiene apoyo, se ha calificado la misma por parte de usted, señor Alcalde. En el sentido también al haber una petición de una votación nominal, se debería proceder a la votación nominal.* `` A continuación se procede a tomar al seno del concejo la votación nominal, por lo tanto: Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, a favor de la moción presentada por la señora Esperanza Castillo, manifestando que: `` *en base a lo estipulado y la ampliación de la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo, en la cual de acuerdo a la resolución de concejo en la que emite el procedimiento para lo que corresponde los convenios de transferencia gratuita o donación. En este caso, en base también al producto presentado como propuesta para el INFORME MOTIVADO número GADMCJS-DGTCDN-UT-GR-2025, en la cual dice fortalecimiento del turismo rural y comunitario del cantón Joya de los Sachas mediante la implementación de mobiliarios y equipos informáticos para el emprendimiento turístico y comunitario de la comuna San Carlos. En este caso, dentro del cuerpo y el contenido de este informe que motiva, recomienda que se formalice un convenio de cooperación entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Joya de los Sachas y la comuna San Carlos para la donación de los respectivos bienes con el fin de cumplir con el objetivo principal del proyecto inicial que es fortalecimiento del turismo rural y comunitario del cantón Joya de los Sachas, mediante la implementación de mobiliarios y equipos informáticos para el emprendimiento turístico comunitario de la comuna kichwa San Carlos. Expresando estos motivos, apoyo la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo.* `` Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, ratifica su moción. Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, en contra, manifestando que: `` *una vez nosotros haber debatido el punto en la cual aprobamos nosotros el orden del día, en la cual decía aprobación del proyecto de fortalecimiento comunitario, en la cual está mal dirigido en este caso porque debió haber sido aprobación del informe. Y, una vez en haber analizado que no se llevaban los procedimientos de acuerdo como debe ser en lo que reglamenta la resolución. Por lo tanto, voto en contra de la moción de la compañera de Esperanza y reveo la moción que yo presenté.* `` Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, a favor de la moción presentada por la señora Esperanza Castillo, manifestando que: `` *luego de haber escuchado las ideas y opiniones de cada uno de los compañeros concejales y haber presentado ya la modificación de la moción que presenta la compañera Esperanza en base a la resolución existente por parte ya del Concejo en la que nos mantenemos haciendo estas y con la moción de sobre la aprobación de la propuesta para la denominación del fortalecimiento del turismo rural y comunitario del cantón La Joya de los Sachas mediante la implementación del mobiliario y equipos informáticos para el emprendimiento turístico comunitario de la comuna kichwa San Carlos y también sobre autorizar a la máxima autoridad para que se dé la firma de este convenio. Yo apoyo la moción.* `` Señor Alcalde Subrogante, a favor de la moción presentada por la señora

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2025

Esperanza Castillo, expresando que: ``*ya modificado la moción por parte de la compañera Esperanza Castillo y como siempre apoyando el fortalecimiento de los emprendimientos comunitarios de nuestras nacionalidades. Yo apoyo a la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo,* siendo aprobada por mayoría con cuatro votos a favor.`` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar la propuesta: ´´ FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHWA SAN CARLOS.´´ **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, la suscripción del convenio correspondiente. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N° 013 UBICADO EN LA MANZANA N° 05, ZONA 09, SECTOR 02, PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 22 de septiembre 2021. 2. Informe nº GADMCJS-UAC-2024-242-I. 3. PLANIMETRIA. 4. INFORME N° 061-UGR-DGP-GADMCJS-2024, que dice: ´´ *6. CONCLUSIÓN Como resultado de la inspección y del análisis realizado en campo se concluye que en la actualidad el lote de terreno con descripción catastral : lote # 013, manzana # 05, ubicado en la parroquia Unión Milagreña que corresponde al cantón La Joya de los Sachas, y en cumplimiento al Art. 18 literal d) de LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, el lote en la actualidad se encuentra fuera de la zona de alto riesgo por ante la amenaza de inundación, erosión fluvial y deslizamiento en masa 0 7. RECOMENDACIÓN En función a los riesgos identificado y no se propone las siguientes medidas preventivas no estructurales a considerar: Cumplir con la Ordenanza del PUGS vigente, en función a las directrices emitidas por las áreas pertinentes.* ´´ 5. INFORME Nº. 006-BM-UOT-GADMCJS-2025, que dice: ´´ *CONCLUSIONES Con estos antecedentes la Unidad de Ordenamiento Territorial a través de la Dirección de Gestión de Planificación, una vez revisada la información catastral, y conforme a la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025 Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, emite el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO del predio con clave catastral referencial 2203580902005013000, signado como lote #013, manzana #005, sector #02, zona 09, zona urbana perteneciente a la parroquia Unión Milagreña, Cabecera parroquial urbana Unión*

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2025

Milagreña, con un área total de 444,63 m2 conforme al levantamiento planimétrico georreferenciado, con los siguientes linderos: NORTE: DEL P01 AL P02 EN 29.62 m CON LOTE 14; SUR: DEL P03 AL P 04 EN 15.01 m CON LOTE 11 Y DEL P04 AL P05 EN 15.22 CON LOTE 12; ESTE: DEL P02 AL P03 EN 15.00 m CON LOTE 08; OESTE: DEL 05 AL P01 EN 15.00 m CON CALLE 4 DE 10.00 m DE ANCHO. Se verifica que el lote #013, manzana #005, sector #02, zona 09, consta registrado en el SIGC a nombre de GUANGA RODRIGUEZ MANUEL LIZARDO. Además, en el predio se registra una edificación de 120.95 m2, no registra datos de escritura pública cuya tenencia es privada. El avalúo de la edificación es de USD 13.461,06; avalúo del terreno es de USD 3.354,41 por ende el valor de la propiedad es de USD 16.815,47. El lote #013, manzana #005, sector #02, zona 09 se encuentra en la zona urbana perteneciente a la parroquia Unión Milagreña, el mismo que no es fruto de fajas o afecciones, cumple con todas las regulaciones mínimas de las cabeceras parroquiales, no se opone al plan de uso y gestión del suelo vigente (pugs), el mencionado lote no posee ninguna afectación y no se encuentra en zona de riesgo conforme al informe INFORME N° 061-UGR-DGP-GADMCJS2024 de fecha 07 de octubre de 2024; así como también se ha constatado que a nombre de los señores GUANGA FRANCO DIEGO FABIÁN y GUANGA RODRIGUEZ MANUEL LIZARDO, NO consta inscrito el predio arriba detallado.´´ 6. INFORME No. 005-A-DGP-BM-GADMCJS-2025, que dice: *´´ 5.- CONCLUSIÓN: Con estos antecedentes la Dirección de Gestión de Planificación, una vez revisados los informes técnicos que forma parte de este expediente administrativo, se determina que el lote de terreno antes mencionado se encuentra ubicado en la cabecera parroquial urbana Unión Milagreña, es favorable para la declaratoria de bien mostrenco, respetuosamente recomiendo se continúe con el trámite de conformidad con la ordenanza: "que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de Los Sachas".* 7. EXTRACTO. 8. CERTIFICACION. 9. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0713-M-GD, que dice: *´´ IV. CRITERIO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el presente informe, al reunir todas las características que lo define como bien mostrenco y al no haberse presentado oposición, con fundamento en la base legal transcrita y los informes técnicos constantes en el Expediente Administrativo, es criterio de esta Procuraduría Síndica que es legal y procedente la declaratoria como bien mostrenco y por ende de propiedad del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, al bien inmueble cuya superficie, características y demás especificaciones constan en los documentos que forman parte del expediente administrativo con Código GADMCJS-2024-RBM-024. Continuando con el trámite, solicito comedidamente señora Alcaldesa, se incorpore como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente, a efecto de que el Concejo Municipal resuelva respecto a la declaratoria de bien mostrenco, resolución que deberá contener los siguientes elementos: 1.- Declarar Bien Mostrenco al lote de terreno de las siguientes características: Manzana: 005 - Lote 013 Registro en el SIGC: GUANGA RODRIGUEZ MANUEL LIZARDO Clave Catastral: 2203580902005013000000000 Zona: Urbana Historial registro catastral: Desde el año 2004 Ubicación: Parroquia: Unión Milagreña; (…) 2.- Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo*

dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. 3.- Solicitar a la señora Alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS".´´ Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2022-6672. Interviene el señor Alcalde Subrogante expresando que: *´´ de la misma forma, en su aparato digital está la documentación necesaria para proseguir con el análisis de este punto.* `` Y, solicita la intervención del Procurador Sindico para la explicación pertinente, quien informa que: *´´consta del expediente el informe emitido por la sindicatura municipal donde se establece que nosotros como patrimonio municipal tenemos los bienes de uso público, bienes afectados al servicio público y bienes de dominio privado. Dentro los bienes de dominio privado son los que están dentro del comercio humano y son los que puede el municipio a través de adjudicación, a través de venta directa, proceder a la transferencia del dominio a favor de los particulares. Eso se hace constar en el informe, la declaratoria de este bien mostrenco está amparado tanto en el COOTAD, en los bienes de dominio privado, así como en la ordenanza que regula la declaratoria de bienes mostrencos en el cantón La Joya los Sachas. Esta declaratoria específicamente se refiere al lote número 13, la manzana 005. Registro en el SIGC corresponde a Guanga Rodríguez Manuel Lizardo, que es el posesionario de este bien, la clave catastral igualmente consta en el informe, está catastrado desde el año 2004. Está ubicado en la parroquia Unión Milagreña, cabecera parroquial urbana de Unión Milagreña, zona 09, sector 02, manzana 005, lote 013. La dirección la calle 4. Consta los siguientes servicios e infraestructura básica: red de agua potable, energía eléctrica, vía adoquinada, recolección de basura, etc. Área de terreno 444,63 m². Edificación 120 m². Escritura, obviamente no registra escritura porque se trata de un bien mostrenco que la forma en que se le va a legalizar desde a través de adjudicación o como venta directa conforme a lo que establece la ordenanza. Revisado la documentación técnica seguido el debido proceso, ha llegado a sindicatura ya para el informe final y como titular de esta dirección emitimos informe favorable por haberse cumplido con la normativa constitucional legal y lo que contempla la ordenanza.* `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien MOCIONA que: *´´dentro del expediente adjunto y digitalmente con las fechas establecidas se ha podido analizar la parte técnica y la parte jurídica en la cual nosotros de acuerdo al cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza que regula el procedimiento de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal su uso y adjudicación a favor de los posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. Se ha realizado la publicación a través de un medio de comunicación social y la fijación de carteles del extracto correspondiente al bien mostrenco signado con lote 13, manzana 05, zona 9, sector 2, ubicado en la parroquia Unión Milagreña. Estas publicaciones se llevaron a cabo mediante comunicado oficial de radio Espacio 104.3 FM, conforme al memorando número GADMCJS-DGAE-2025-0176-M-GD, con fecha de inicio de la publicación el 21 de marzo del 2025, de igual forma fecha intermedia de la publicación 24 de marzo del 2025 y la fecha final de la*

publicación del 27 de marzo del 2025. Dentro de esta ordenanza también dispone la fijación de carteles, las cuales se han realizado en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, en el CASIGAP, en el gobierno parroquial Rural Unión Milagreña y en la propiedad del lote 13, manzana 3, con fecha de inicio de la publicación el 21 de marzo del 2025, fecha final de la publicación el 27 de marzo del 2025. Dentro de los informes emitidos por parte de planificación menciona que está en la manzana 5, en el lote 13. El registro del SIGC es Guanga Rodríguez Manuel Lizardo. Clave catastral es la 22035809020050130000000. Zona urbana. Historia de Registro Catastral desde el año 2004. Ubicación Parroquia Unión Milagreña. Cabecera parroquial urbana Unión Milagreña. Zona 9 sector 2. Manzana 5. Lote 13. Dirección de la calle 4. Servicios de infraestructura básica, red de agua potable, energía eléctrica y vía adoquinada, recolección de basura y entre otros. Área de terreno 444.63 m², área de edificación que las tiene, la cual es de 120.95 m². Escrituras: no tiene registra datos de escritura pública. Tenencia: posesionario. Avalúo de la edificación: es de $13,461,06. El avalúo del terreno: es de $3,354.41. El avalúo de la propiedad en total: es de $16,815,47. Dentro de este informe mencionan los linderos y dimensiones: al norte del punto 1 al punto 2 en 29.62 m con el lote 14. Al sur del punto 3 al punto 4 en 15.01 m con el lote 11 del punto 4 al punto 5 en 15.22 m con el lote 12. Al este del punto 2 al punto 3 en 15 m con el lote 8. Al oeste del punto 5 al punto 1 en 15 m con la calle 4. En base a los argumentos presentados de manera técnica y jurídica, mi moción sería declarar como bien mostrenco al lote de terreno de las características antes mencionadas que corresponde a la manzana 5, el lote 13. De igual forma disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas en la categoría de bien de dominio privado, acorde a lo dispuesto en la letra c del artículo 419 del COOTAD. De igual forma, solicitar a la señora alcaldesa disponer la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas en aplicación a los artículos 14, 15 y 16 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción mencionando que: ´´ *hemos escuchado el pronunciamiento por el área jurídica, igualmente contamos con toda la documentación adjunta. Por lo tanto, apoyo la moción que presenta el compañero Jonatan Calero.* `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad declarar bien mostrenco del lote N° 013 ubicado en la manzana N° 05, zona 09, sector 02, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte. – DEL P01 AL P02 EN 29.62m CON LOTE 14. Sur. - DEL P03 AL P04 EN 15.01m CON LOTE 11. DEL P04 AL P05 EN 15.22m CON LOTE 12. Este. - DEL P02 AL P03 EN 15.00m CON LOTE 08. Oeste. - DEL P05 AL P01 EN 15.00m CON CALLE 4. Área total: 444.63 m2. **ARTÍCULO DOS.-** Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de

bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. **ARTÍCULO TRES.-** Solicitar a la señora Alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL PARA QUE INTEGRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27, NUMERAL 3 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 012-C-GADMCJS-2023, que dice: ´´ *ARTÍCULO UNO.- DESIGNAR al señor JONATAN ROSENDO CALERO BARCENES. Concejal del cantón La Joya de Los Sachas, para que conforme la Comisión del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de La Joya de los Sachas, conforme lo establece el artículo 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27. literal 3) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. (…)* ´´ 2. Oficio N. 008-CBJS-2025, que dice: ´´ *(…) Por lo antes expuesto es necesario hacer conocer a usted y por su intermedio al Concejo en pleno que; el apoyo y la dedicación que ha brindado el señor Concejal Jonatan Rosendo Calero Barcenes, en calidad de Integrante del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de la Joya de los Sachas, ha sido esencial para llevar a efecto de manera exitosa la labor que desempeña esta Institución.(…) Por lo antes expuesto, solicitamos se considere la reelección al señor Jonatan Rosendo Calero Barcenes, Concejal del cantón La Joya de los Sachas, para que conforme la Comisión del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de la Joya de los Sachas, según lo determina la Ordenanza antes indicada, para continuar avanzando en nuevas metas que engrandecerán el Cuerpo de Bomberos de la Joya de los Sachas.* ´´ Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-4159. El señor Alcalde Subrogante solicita la intervención del Procurador Sindico para la explicación pertinente, quien informa que: ´´ *el artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana establece cómo se conforma el comité de administración y planificación y en la parte pertinente dice: cada cuerpo de bomberos contará con un comité de administración y planificación integrado por, el literal c) nos establece, el concejal que presida la comisión relacionada con los*

cuerpos de bomberos. Revisada la ordenanza de conformación de las comisiones y de funcionamiento del concejo, no se puede evidenciar que exista una comisión encargada del cuerpo bomberos específicamente, como tampoco una comisión afín, como suele ocurrir en otras entidades que quien preside la comisión de riesgos podría asumir ese cargo, pero en nuestra entidad, en el cantón La Joya de los Sachas y específicamente nuestro gobierno autónomo descentralizado, no existe una comisión permanente del concejo o comisión especial dedicada o que sea fin al cuerpo de bomberos. En ese sentido, el concejo tiene que suplir estas comisiones que existe en nuestra legislación local y para eso tiene que tomar una resolución y nominar a un concejal para que sea quien comparezca y sea el miembro permanente del comité de administración y planificación del cuerpo de bomberos. Por lo que se sugiere que aquí el pleno del concejo nomine a uno de los señores concejales para que integre este comité de administración y planificación señor alcalde y señores concejales. ´´ El señor Alcalde Subrogante interviene expresando que: *´´ como ya lo explicó él, en el punto que estamos tratando sugiere que se suprima las palabras, aquí no existe lo que dice dijo él, un comité administrativo como en este caso algo referente que esté ya designado legalmente aquí o comisión permanente como dice él, para lo cual él sugiere que se utilice en este caso una resolución y nominar a un compañero concejal que esté en este caso en nombre de todos nosotros y de la señora alcaldesa al frente de lo que es el Cuerpo de Bomberos de La Joya de los Sachas. Ya lo escucharon, y como ustedes saben también tienen la documentación ahí en digital, para lo cual, compañeros concejales, pongo a disposición de ustedes para que intervengan y o mencionemos al compañero que va a estar al frente de este comité, la cual va a ser mediante resolución por parte de nosotros. ´´* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien MOCIONA que: *´´ una vez estar en este punto que se está tratando de la designación de un compañero concejal al comité del cuerpo de bomberos, si bien es cierto acogiendo las palabras del doctor, no existe una ordenanza, nada de eso que en la cual se justifique poderlo implementar mediante ordenanza, lo cual como es de su conocimiento de todos ustedes, facultad de nosotros los concejales hacer resoluciones que bien puedan en este caso sin violentar la ley se pueda designar un compañero de nosotros para que represente el comité en el cuerpo de bomberos. En este caso anteriormente estaba el compañero Calero, mi moción en calidad de concejal es que el compañero al haber hecho un trabajo muy bueno en el Cuerpo de Bomberos y ya conoce también de la actividad que se debe realizar; yo emociono para que él continúe por este tiempo restante acompañando al Cuerpo de Bomberos y gestionando y ayudando a orientar como autoridad del Concejo Municipal a esta noble institución que es el Cuerpo de Bomberos. Por lo tanto, esa es mi moción. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción mencionando que: *´´ ya ha venido el compañero Jonatan trabajando en esta área prestando sus conocimientos y sus servicios, apoyando siempre lo que es al Cuerpo de Bomberos. Por lo tanto, pienso que debe continuar y por lo tanto apoyo la moción que presenta el compañero Darwin Rojel. ´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad designar al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes para que integre el Comité de Administración y Planificación

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CM-GADMCJS-2025

del Cuerpo de Bomberos de La Joya de los Sachas, conforme lo establece el artículo 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en concordancia a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 3 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO DOS.-** Notificar al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes y al Cuerpo de Bomberos de La Joya de los Sachas, para que surta los efectos legales correspondientes. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA**. El Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Alcalde Subrogante, hace uso de la palabra para manifestar que: *´´gracias compañeros concejales por haber asistido a esta sesión ordinaria. También quiero agradecer a la culta ciudadanía del cantón La Joya de los Sachas por estar pendiente de esta sesión ordinaria que se realizó el día de hoy, a todos los compañeros también técnicos aquí presentes.´´* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 12H40.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL